



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

San José, 28 de junio de 2019
DM-MAG-607-2019

Señora
Cintya Jiménez Gómez
Asistente Técnico
División Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento de Disposiciones
Contraloría General de la República

Estimada señora:

En respuesta al oficio No. 08598 del 18 de junio del presente año, mediante el cual se establece fecha a solicitud de prórroga para el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 del Informe No. DFOE-EC-IF-10-2018.

Al respecto se le indica que dichas disposiciones están en estado de cumplimiento, se adjunta la respectiva certificación de emisión y aprobación. Se detalla el procedimiento definido:

Disposición 4.4 Definir, aprobar e implementar para el proceso de selección, control, seguimiento y evaluación realizado por el MAG a los proyectos agropecuarios de inversión, lo siguiente: i) los criterios de calificación de los proyectos agropecuarios de inversión por parte del Despacho Ministerial; ii) los mecanismos de control que permitan asegurar que se dé el finiquito del proyecto cuando se han cumplido los objetivos o cuando exista una justificación técnica para hacer el finiquito sin el cumplimiento de los objetivos y no solamente cuando se hayan ejecutado los recursos; y iii) el establecimiento en los convenios suscritos entre el MAG y las entidades beneficiarias, de plazos de ejecución acordes con el tipo de proyecto que se trate.

Los criterios para definir, aprobar e implementar para el proceso de selección, control, seguimiento y evaluación realizado por el MAG lo siguiente:

- I) Criterios de calificación de proyectos agropecuarios de inversión por parte del Despacho se sustentan en el documento de Lineamientos institucionales del proceso de proyectos a sujetos privados, financiados con presupuesto de transferencia 2019, (folio 070 expediente de cumplimiento de disposiciones y recomendaciones), se encuentra en proceso de aval y oficialización en Despacho Ministerial.
- II) Mecanismos de control para asegurar el finiquito del proyecto al cumplimiento de objetivos o cuando exista una justificación técnica para hacer el finiquito sin el cumplimiento de los objetivos y no sólo en la ejecución de los recursos.

Para el finiquito del proyecto al cumplimiento de objetivos se sustenta lo incorporado en la certificación del inciso 1) de la disposición 4.8



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Los mecanismos de control cuando exista una justificación técnica para hacer el finiquito sin el cumplimiento de los objetivos, se incorporan en una cláusula en los nuevos convenios de proyectos, lo

cual se está trabajando con el Departamento de Asesoría Jurídica del MAG, según se solicitó en Oficio UPI-140-2018, con el objetivo de orientar el proceso con el fin de oficializar las actividades y sanciones aplicables en cada caso, por lo que se está en proceso de definición.

Disposición 4.5 Definir, aprobar e implementar los lineamientos sobre el proceso de conformación, registro y resguardo de información relacionada con los expedientes de los proyectos agropecuarios de inversión beneficiados con transferencias de capital, que incorpore la participación, tanto de la UPI; como de las Direcciones Regionales y las entidades beneficiarias. Se sustentan en el siguiente aspecto:

- III) Documento de Lineamientos institucionales del proceso de proyectos a sujetos privados, financiados con presupuesto de transferencia 2019 (folio 070 expediente de cumplimiento de disposiciones y recomendaciones), se encuentra en proceso de aval y oficialización en Despacho Ministerial.

Disposición 4.7 Definir, aprobar e implementar los ajustes al “*Procedimiento de proyectos agropecuarios que optan por recursos de transferencia de capital del MAG*”, con el fin de que se incorporen, entre otros asuntos, lo siguiente: i) los plazos de cada una de las actividades a las etapas de los proyectos de inversión, ii) las acciones a seguir por parte de las diferentes instancias del MAG, ante incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las cláusulas establecidas en los convenios, así como por eventuales atrasos significativos en la ejecución de los recursos; iii) las herramientas complementarias y estandarizadas como bitácoras, actas, entre otros, en donde se registren las labores de asesoramiento y seguimiento de los proyectos por parte del MAG; iv) el detalle sobre la conformación y registro de la información sobre los expedientes físicos de los proyectos agropecuarios de inversión, tanto en la UPI como en las Direcciones Regionales

Se indica que esta disposición se encuentra en emisión y aprobación por los siguientes aspectos:

- i) Los plazos de cada una de las actividades a las etapas de los proyectos de inversión, está en etapa de incorporación dentro del procedimiento de transferencias, los mismos incluyen la participación de varias instancias vinculados con este procedimiento y posteriormente ser avalado por el despacho ministerial.
- ii) Las acciones a seguir de instancias del MAG ante incumplimiento de organizaciones a cláusulas establecidas en los convenios y por atrasos en la ejecución de los recursos. Se encuentra en gestión este inciso mediante sesiones de trabajo con Departamento de Asesoría Jurídica para definir la estrategia a seguir para el cumplimiento del mismo.

Se considera que incisos i) y ii) pueden estar incorporados en el procedimiento a finales de setiembre del 2019.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

- iii) Herramientas estandarizadas como bitácoras, actas que registren el asesoramiento y seguimiento del MAG.
- iv) Detalle sobre conformación y registro de información de los expedientes físicos de proyectos.

Se considera que incisos iii) y iv) ya están cumplidos como instrumentos que se oficializan mediante el Documento de Lineamientos institucionales del proceso de proyectos a sujetos privados, financiados con presupuesto de transferencia 2018-2019.

Disposición 4.8. (incisos i, ii, iii, iv), se sustentan en el Documento de Lineamientos institucionales del proceso de proyectos a sujetos privados, financiados con presupuesto de transferencia 2019 (folio 070 expediente de cumplimiento de disposiciones y recomendaciones), se encuentra en proceso de aval y oficialización en Despacho Ministerial.

Disposición 4.6. Definir, aprobar e implementar un procedimiento formal que establezca los mecanismos de coordinación que deben existir entre las instituciones públicas que componen el Sector Agropecuario. La misma fue avalada para ampliación de plazo por parte de la CGR en las fechas del 31 de marzo 2020 (certificación que acredite emisión y aprobación) y al 30 de junio 2020 (acreditación sobre la implementación de la misma) y con fechas de informes de avance al 30 de setiembre y 20 de diciembre de 2019.

Se está en la mejor disposición de apoyar cualquier documentación o atender cualquier aclaración que se considere oportuna.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

Eo/ma

- C. Sra. Ana Cristina Quirós Soto, Viceministra
- Sr. Marlon Antonio Monge Castro, Viceministro
- Sr. Nils Solórzano Arroyo, Director DNEA
- Sr. Claudio Fallas Cortés, Oficial Mayor y Director Administrativo
- Sr. Mario Molina Bonilla, Auditor Interno
- Comisión Gerencial de Control Interno
- Archivo